

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

1037 VALLADOLID

Edicto.

Doña María Begoña Ozamiz Bageneta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valladolid, por el presente,

Hago saber:

Primero.- Que en los autos seguidos en este Juzgado Sección I declaración concurso 283/2011-D se ha dictado a instancias de Casas del Telde, S.L., en fecha 15 de diciembre de 2011 auto de declaración de concurso del deudor Casas del Telde, S.L., B-35863620 cuyo centro de intereses principales lo tiene en Arroyo de la Encomienda, sito en calle Almendra 16.

Segundo.- Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que conserva el deudor.

Tercero.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de 1 mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 Ley Concursal).

Valladolid, 19 de diciembre de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A120000546-1